

## **POLITICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INTANGIBLES MADOCO XXI SAS BIC**

### **1. MARCO CONCEPTUAL**

El artículo 61 de la Constitución Política de Colombia establece la protección de las creaciones del intelectual. La Propiedad Intelectual está comprendida, en sentido amplio, por dos regímenes: el de Propiedad Industrial y el de Derecho de Autor. El primero de ellos regula los bienes intangibles aplicables a la industria y el comercio, entre los que se cuenta patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, marcas, topografía de circuitos integrados, entre otros; y el segundo, regula todo lo atinente a la protección de obras literarias, artísticas y científicas. Adicionalmente, existe el sistema de protección sui generis que protege los derechos sobre las nuevas obtenciones vegetales. La propiedad intelectual es, de manera general, el nombre por el cual convencionalmente se ha designado una serie de derechos denominados exclusivos, recogidos por las legislaciones nacionales y en tratados internacionales para la protección de activos intangibles e incorporales.

Para la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, la expresión "Propiedad intelectual" se reserva a los tipos de propiedad que son el resultado de creaciones de la mente humana, del intelecto. Ahora bien, de igual manera se entiende que los derechos de propiedad intelectual deben estar en equilibrio entre los titulares de los derechos de propiedad intelectual y la diseminación y uso de dicha propiedad intelectual por terceros.

### **2. ALCANCE**

Esta política aplica a aliados comerciales, empleados, socios, clientes y proveedores sin importar el tipo de vinculación contractual de éstos con la empresa. De igual manera aplica a las relaciones de la empresa con terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o internacionales. Aplica de igual manera a las creaciones industriales generadas con el uso significativo de la infraestructura o recursos monetarios o no monetarios de la empresa o administrados por ella.

### **3. OBJETIVOS**

Proteger los productos, diseños, servicios y procesos innovadores de la empresa e informar a nuestros socios, empleados, proveedores y clientes de la presente política; aumentar la visibilidad, el interés y el valor de sus productos y servicios; así mismo diferenciar nuestros productos de la competencia.

evitar el riesgo de utilizar involuntariamente contenidos pertenecientes a terceros o de perder también involuntariamente información, innovaciones o productos creativos propios y valiosos.

#### **4. MARCO DE LA POLITICA**

##### **VALORES Y PRINCIPIOS**

La presente política se encuentra alienada a los valores y principios que rigen la empresa MADOCO XXI SAS BIC, los cuales son:

- **COMPROMISO ETICO**

La empresa promueve el mutuo respeto a los derechos de quienes desarrollan e invierten en creaciones de productos, diseños, procesos y servicios en sus diversas manifestaciones.

- **BUENA FE**

La empresa, conforme al principio de la buena fe, presume que tanto sus empleados como proveedores y clientes no vulneraran los derechos sobre la propiedad intelectual e industrial de esta empresa en sus productos y procesos, en caso de que se vulnere lo antes mencionado, la responsabilidad por daños y perjuicios será asumida exclusivamente por las personas infractoras, quedando la empresa exenta de cualquier tipo de responsabilidad.

#### **5. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa manifiesta que existe confidencialidad, respeto y resguardo de la información valiosa, propia y de terceros que surja del intercambio comercial y/o contractual, antes, durante y después de la ejecución de las obligaciones.

#### **6. CREACIONES INDUSTRIALES Y DE PROCESO**

En el desarrollo de su objeto social, la empresa genera iniciativas, coordina e invierte sus recursos en patentes y la constante actualización de sus procesos e innovación de sus servicios y productos, siendo así, la empresa titular de los derechos de propiedad industrial y económicos de sus productos y creaciones innovadoras; por ende, está prohibida toda comunicación pública total o parcial dentro de Colombia o en el extranjero de los productos o procesos y/o contenido de la empresa.

#### **7. MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS**

La empresa es titular del registro de marcas MADOCO XXI SAS BIC, FR VRETIL, AFR NURIEL, MPR ROCHEL, EXTREME ANGELO y HRC, así mismo sus logotipos, dicha marca aporta en distinguir sus servicios, productos y actividades económicas de aquellos ofrecidos por la competencia y contribuye a que el consumidor lo vincule con la calidad de nuestros servicios; por tanto, es un activo valioso de la empresa.

En Colombia y en el extranjero la empresa hace uso exclusivo y extensivo de su nombre comercial MADOCO XXI SAS BIC, encontrándose dentro del ámbito de protección de la normativa de signos distintivos a nivel nacional e internacional.

## **8. ACTIVOS INTANGIBLES**

La empresa considera activo intangible a todo aquello susceptible de valor económico y/o comercial para sus intereses, lo cual incluye sin limitación alguna su prestigio y buena reputación de sus servicios, productos o procesos. El valor económico es producto de la inversión efectuada por la empresa en recursos económicos y humanos en el desarrollo de su objeto social.

## **9. GESTION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INTANGIBLES**

La empresa tiene implementada la gestión administrativa y legal para el manejo, control y defensa de sus derechos de propiedad intelectual, industrial e intangibles; así como de la información valiosa y confidencial. La defensa de nuestros intereses como empresa son prioritarios y tiene como fin el generar valor a nuestros servicios.



---

**MARTHA DOMINGUEZ CORREA**  
**GERENTE GENERAL**  
**MADOCO XXI SAS BIC**